

CENEPRED
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
15 DIC 2011
Hora: 5:33 Firma: [Firma]
Reg. N°



Resolución Jefatural

N° 056-2011-CENEPRED/J

Lima, 14 de Diciembre de 2011

Visto; El informe N° 010-2011-CENEPRED/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO;

Que, es necesario establecer las pautas y procedimientos para la elaboración del Plan Operativo Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, mediante el Informe N° 010-2011-CENEPRED/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto para su aprobación el Instructivo para la elaboración del Plan Operativo Institucional 2012 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED;

Que, en su artículo 71.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año Fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada Órgano;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED", en su numeral 5.4 dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el Órgano responsable de asesorar a



la Alta Dirección en materia de Planeamiento, y asimismo en su inciso b) señala que dirige el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de nuestra Entidad;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED requiere contar con un Instructivo que reglamente y oriente los procedimientos para la elaboración del Plan Operativo Institucional para cumplir las metas presupuestarias y objetivos institucionales del ejercicio fiscal 2012;

Con la visación de los Responsables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED;

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1, inciso "b" de la Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres", la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, La Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, La Ley N° 29664 y su Reglamento, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Suprema N° 338-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Instructivo para la "Elaboración del Plan Operativo Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED para el año 2012", que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión, conocimiento y asesoramiento del presente Instructivo a las distintas Unidades Orgánicas de nuestra entidad.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su correspondiente Anexo en el portal Institucional www.cenepred.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



.....
MELVA GONZALEZ RODRÍGUEZ
Jefa (e)
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

**CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y
REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
CENEPRED**

**INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2012 - CENEPRED**

Oficina de Planificación y Presupuesto

Lima, Diciembre de 2012



I. OBJETIVO

Establecer las pautas y procedimientos para la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2012 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED.

II. BASE LEGAL

- a) Decreto Supremo N° 034-82-PCM, que establece la obligación de los organismos de la administración pública de formular Planes Operativos Institucionales (POI) que orienten su ejecución.
- b) Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
- b) Quinta Política de Estado del "Acuerdo Nacional" que establece la necesidad del Planeamiento al interior de las instituciones.
- c) Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado.
- d) Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- g) Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- h) Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- i) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664.
- j) Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED" aprobada el 09 de Noviembre 2011 mediante Resolución Jefatural N° 034-2011-CENAPRED/J.



III. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para todas las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

IV. DEFINICIONES

En el contexto del presente Instructivo, se definen los siguientes términos:

- a) **Plan Operativo**, es un documento de gestión que detalla las acciones a ejecutar durante un ejercicio presupuestal y que están orientadas al logro de los objetivos institucionales en el corto plazo (1 año).
- b) **Planificación Operativa**, es el proceso de planificación en el nivel de ejecución, de naturaleza práctica, que considera las actividades individuales de cada subsistema funcional de la organización (área funcional). Los objetivos,



prioridades y actividades definidos en este nivel de planificación son de corto plazo y se derivan de la planificación estratégica.

- c) **Formulación:** conjunto de actividades realizadas con el fin de determinar los objetivos y metas institucionales ejecutables en el corto plazo, las que deben estar de acuerdo con las políticas, las prioridades y objetivos del CENEPRED.
- d) **Área funcional,** son subsistemas funcionales o centros de gastos del CENEPRED que constituyen metas presupuestarias, es decir tienen asignado individualmente recursos con fines de seguimiento y evaluación.
- e) **Objetivos:** Los objetivos constituyen la situación (o estado deseado) que se pretende alcanzar o el cambio que se desea originar durante un determinado período de tiempo. Los objetivos se dividen en Objetivo General y Objetivos Específicos, diferenciándose en la precisión y/o especificidad de lo que se pretende alcanzar. Para el caso de los objetivos del plan operativo, éstos se plasman en términos de las realizaciones anuales.
- f) **Indicador:** es una unidad de información medida en el tiempo, utilizada para determinar el cambio o resultado generado por un objetivo desde un área funcional específica. El tipo de indicador que se utilice dependerá del objetivo que se pretende medir y del área funcional desde la que se contribuye al mismo. En líneas generales, todos los indicadores deberían ser: a) medibles (cuantificables por etapas intermedias que faciliten la medición de los avances por tramos del período), b) pertinentes (guardar correspondencia con los objetivos planteados), c) verificables (basarse en los datos disponibles).
- g) **Líneas de acción:** son las principales orientaciones de trabajo, o formas de intervención que agrupan productos de similar naturaleza, los que se orientan al cumplimiento de los Objetivos Específicos propuestos y de acuerdo a los indicadores definidos.
- h) **Producto:** se refiere al resultado concreto que se plantea lograr dentro de cada línea de acción, previsto por el área funcional correspondiente y necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- i) **Logros:** se refiere a los principales resultados de la gestión de cada área funcional y se desprenden del indicador o indicadores señalados, en el formulario N° 1.

V. PROCESO DE FORMULACIÓN

- 1) El proceso de formulación del Plan Operativo del CENEPRED, es conducido por la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP. La formulación del mencionado Plan será consolidada y presentada por la OPP de acuerdo al esquema adjunto en el Anexo N° 1; así mismo la OPP, señala las pautas y plazos del proceso y realiza las convocatorias a sesiones de coordinación que hubiere lugar.
- 2) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto brindará la asistencia técnica y orientación a las Unidades Orgánicas del CENEPRED en cuanto corresponda a la elaboración de las Líneas de Acción y Productos respectivamente; asimismo



realizará la correspondiente evaluación semestral y anual del Plan Operativo Institucional, a fin de emitir recomendaciones para las acciones correctivas que hubiere lugar.

- 3) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto revisará la priorización de las Líneas de Acción y Productos planteados, y propondrá las modificaciones pertinentes de ser necesario. Asimismo, velará por evitar la duplicidad o superposición de la formulación de Productos por cada Unidad Orgánica, y en base a esta información elaborará la propuesta de Plan Operativo Institucional.
- 4) Cada Unidad Orgánica es responsable de la programación, priorización y ejecución de sus Productos y logro de las metas previstas, así como de impartir los lineamientos internos específicos para asegurar la gestión y el cumplimiento de los objetivos Institucionales.
- 5) La entrega oportuna de la documentación y/o información solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y establecidos en el presente Instructivo, es de responsabilidad de los Jefes o quienes hagan sus veces en cada Unidad Orgánica de la Entidad.
- 6) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de verificar que la versión final del Plan Operativo se encuentre dentro de los límites presupuestales establecidos para el ejercicio 2012.

VI. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL POI CENEPRED 2012

Para el desarrollo del contenido del POI-CENEPRED-2012 se tendrá en cuenta lo siguiente: Ver Anexo N° 1

- **Marco Organizacional.** Brinda información básica sobre la institución relacionada a su identidad, tal como:
 - Estructura orgánica: se refiere al organigrama institucional.
 - Funciones: de acuerdo con lo señalado en la Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del CENEPRED.
 - Base Legal.
 - Ámbito de acción y población objetivo.
- **Marco Orientador.** Enuncia los aspectos que enmarcan el accionar de la institución, basado en los cuales se plantean los indicadores, líneas de acción y productos de corto plazo.
 - Objetivo General: es el cambio que desea alcanzar la institución al 2012.
 - Objetivos Específicos: es la desagregación del Objetivo General que señala de manera más puntual los cambios que se desean alcanzar.
 - Logros esperados: describen la magnitud e implicancias de los cambios que se desean alcanzar a partir de los indicadores identificados principalmente a nivel de las áreas funcionales vinculadas con los Órganos de Línea.
 - Líneas de acción y principales productos; denominación de las formas de intervención de la institución orientadas al logro de un objetivo específico, conjuntamente con los principales productos que se esperan obtener.



- Presupuesto Institucional de Apertura PIA del ejercicio: según cadena funcional programática a nivel de meta presupuestaria y genérica de gasto.

VII. MECÁNICA OPERATIVA

La formulación del Plan Operativo Institucional - POI del CENEPRED se realizará durante el mes de enero del año 2012, de acuerdo al cronograma siguiente:

1. El 09 de enero de 2012 la OPP remitirá a las Unidades Orgánicas de nuestra Entidad el presente instructivo, así como la relación de áreas funcionales, responsables y el presupuesto institucional aprobado a nivel de éstos. Se absolverán consultas detalladas sobre esta información hasta el 13 de enero de 2012.
2. Las Unidades Orgánicas de nuestra Entidad llevarán a cabo reuniones de trabajo y sostendrán las coordinaciones pertinentes para la identificación de indicadores, principales líneas de acción y productos por cada área funcional; así mismo formularán a nivel de cada área funcional la versión preliminar de su Plan Operativo con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional aprobado; para ello utilizarán los formularios N° 1 y N° 2 adjuntos al presente Instructivo. Esta tarea, de considerarlo necesario, será realizada en coordinación con la OPP y deberá ser remitida a esta Oficina a más tardar el día 20 de enero 2012 vía física y correo electrónico de acuerdo al esquema propuesto en el Anexo N° 2.
3. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará la Propuesta Final del Plan Operativo Institucional a más tardar el día 25 de enero de 2012, documento que será elevado a la Jefatura para que, de considerarlo procedente, emita la correspondiente aprobación.
4. La Jefatura emitirá la Resolución de aprobación del Plan Operativo Institucional a más tardar el 31 de enero de 2012.



VIII. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

1. La Evaluación del Plan Operativo Institucional se orienta a medir el avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de sus indicadores, así como la ejecución de las metas físicas de las Productos programados.
2. En base a la información remitida por las Unidades Orgánicas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará los informes semestral y anual respectivamente.
3. Los informes de evaluación de cada Unidad Orgánica se remitirán dentro de los 15 días hábiles de culminado el periodo en análisis.
4. Las Unidades Orgánicas podrán preparar y presentar anexos a sus informes, tales como cuadros, diagramas, publicaciones u otros que



permitan sustentar la gestión desarrollada y los resultados alcanzados con el presupuesto asignado.

5. Los informes de evaluación a cargo de las Unidades Orgánicas contarán con la siguiente estructura:
 - a) Descripción de los Productos realizados
 - b) Resumen de problemas
 - c) Resumen de logros
 - d) Medidas correctivas
 - e) Conclusiones
 - f) Anexos
 - g) Formulario N° 3
6. Las Unidades Orgánicas remitirán sus informe de evaluación de acuerdo al siguiente cronograma:
 - a) Semestral: al 15 de julio.
 - b) Anual: al 15 de enero del año siguiente al periodo de evaluación.
7. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitirá a la Jefatura los informes de evaluación del Plan Operativo Institucional a los 05 días hábiles de culminada la evaluación semestral y anual respectivamente.



IX. REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

1. La reprogramación de las metas físicas previstas en el Plan Operativo Institucional procederán en casos excepcionales y debidamente sustentados por la dependencia solicitante.
2. Estas modificaciones se podrán realizar a partir del primer trimestre, luego de la sustentación correspondiente.
3. La propuesta de Plan Operativo Institucional Reprogramado será consolidado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo remitido a la Jefatura para gestionar su aprobación correspondiente.



X. RESPONSABILIDAD

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de velar por el fiel cumplimiento del presente Instructivo, así como los responsables de las Unidades Orgánicas del CENEPRED en cuanto corresponda a la remisión de la información solicitada en el marco de las disposiciones contenidas en el presente instructivo y dentro de los plazos establecidos.



ANEXO N° 1

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI CENEPRED 2011
Contenido

PRESENTACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

I. MARCO ORGANIZACIONAL

- 1.1 Estructura orgánica
- 1.2 Funciones
- 1.3 Base legal
- 1.4 Ámbito de acción y población objetivo

II. MARCO ORIENTADOR

- 2.1 Objetivos institucionales 2012
 - a) Objetivo general
 - b) Objetivos específicos
- 2.2 Principales logros esperados
- 2.3 Líneas de acción y principales productos
- 2.4 Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2012

III. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POR ÁREA FUNCIONAL



[Handwritten signature]



ANEXO Nº 2

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012
POR CADA ÁREA FUNCIONAL DEL CENEPRED**
Esquema de contenido

PRESENTACIÓN

I. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL [DEL AREA FUNCIONAL]

Presentar un **RESUMEN ACTUALIZADO** acerca de la situación en la que se encuentra el área funcional correspondiente, destacando la problemática a nivel general que tendrá que hacer frente durante el año 2012.

II. OBJETIVOS INSTITUCIONALES 2011

- a) **Objetivo general:**
Colocar el objetivo general del CENEPRED para el 2012.
- b) **Objetivos específicos:**
Identificar y transcribir sólo el o los objetivos con los que se relaciona el área funcional correspondiente.
- c) **Principales logros esperados [DEL ÁREA FUNCIONAL]:**
Señalar de manera resumida los principales resultados esperados de la gestión de cada área funcional al final del año 2012. Esta información se desprende de los indicadores señalados en el formulario Nº 1.
- d) **Líneas de acción y principales productos esperados [del área funcional]:**
Señalar de manera resumida las principales líneas de acción y productos. Esta información se encuentra en el formulario Nº 2 que se menciona en la sección III de este esquema de contenido.



III. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL [DEL ÀREA FUNCIONAL]

- a) Se sintetiza en el formulario Nº 2 correspondiente a cada área funcional.
- b) Cada área funcional deberá identificar uno o más indicadores referidos al objetivo con el que se relacionan.
- c) El formulario debe mantenerse en el Formato Excel que se proporciona con este instructivo y es la base para la evaluación final del POI 2012 del CENEPRED.



**FORMULARIO N° 1
ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS**

- (1) **Objetivo General:** es el propósito principal del CENEPRED para el ejercicio 2012.
- (2) **Objetivo Específico:** es la desagregación del objetivo general en propósitos más puntuales. Cada área funcional debe identificar o validar el o los objetivos específicos a los que contribuye.
- (3) **Indicador:** debe existir al menos un indicador por objetivo específico.
- (3a) Denominación, es el nombre del indicador
- (3b) Meta Física Anual; valor numérico del indicador o cantidad prevista para el ejercicio.
- (3c) Unidad de Medida: unidad de cuenta del indicador
- (3d) Formulación Trimestral, es la desagregación de la meta física anual en trimestres del año.

**FORMULARIO N° 2
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI**

- (1) **Objetivo Específico:** es la misma información contenida en la columna número (2) del Formulario N° 1: Articulación de Objetivos. Deben existir tantos Formularios N° 2 como objetivos específicos contribuya el área funcional correspondiente. Se utiliza un formulario por cada objetivo específico (formulario 2a, formulario 2b).
- (2) **Indicador:** es aquel que se corresponde con el objetivo específico señalado en la columna número (1). Se copia los indicadores definidos en el formulario N° 1.
- (3) **Línea de acción:** se refiere a la orientación o naturaleza del trabajo, que agrupa a uno o más productos que tienen un objetivo específico en común.
- (4) **Producto:** indicar al resultado concreto que se plantea lograr dentro de cada línea de acción, prevista por el área funcional correspondiente y necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Pueden existir tantos productos dentro de una línea de acción como sean necesarios.
- (5) **Meta física anual:** es el valor numérico o cantidad física anual que se plantea ejecutar en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.
- (6) **Unidad de medida:** unidad de cuenta del producto.
- (7) **Programación Inicial de Ejecución Física:** es la desagregación de la meta física anual en meses del año.
- (8) **Presupuesto PIA:** son los recursos (S/. Nuevos Soles) destinados al cumplimiento de las líneas de acción y productos.
- (9) **Cadena funcional:**
- (9a) **Meta:** debe colocarse el número de la meta presupuestaria considerada en el PIA.
 - (9b) **Finalidad:** colocar la finalidad considerada en el PIA



2

**FORMULARIO N° 3
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI**

(1) **Objetivo Específico:** es la misma información contenida en la columna número (2) del Formulario N° 1: Articulación de Objetivos. Deben existir tantos Formularios N° 2 como objetivos específicos contribuya el área funcional correspondiente. Se utiliza un formulario por cada objetivo específico (formulario 2a, formulario 2b).

(2) **Indicador:** es aquel que se corresponde con el objetivo específico señalado en la columna número (1). Se copia los indicadores definidos en el formulario N° 1.

(3) **Línea de acción:** se refiere a la orientación o naturaleza del trabajo, que agrupa a uno o más productos que tienen un objetivo específico en común.

(4) **Producto:** indicar al resultado concreto que se plantea lograr dentro de cada línea de acción, prevista por el área funcional correspondiente y necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Pueden existir tantos productos dentro de una línea de acción como sean necesarios.

(5) **Meta física anual:** es el valor numérico o cantidad física anual que se plantea ejecutar en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.

(6) **Unidad de medida:** unidad de cuenta del producto.

(7) **Cumplimiento de la Programación Inicial de Ejecución Física:** es la medición física del avance del desarrollo de Productos en los meses programados.

(8) **Porcentaje de Avance Trimestral:** es el porcentaje de avance al final del Trimestral de los Productos programados destinados al cumplimiento de las líneas de acción.

(9) **Comentarios:** resumen de hechos más relevantes que impidieron o favorecieron el desarrollo puntual de los Productos programados en el Trimestre.



2

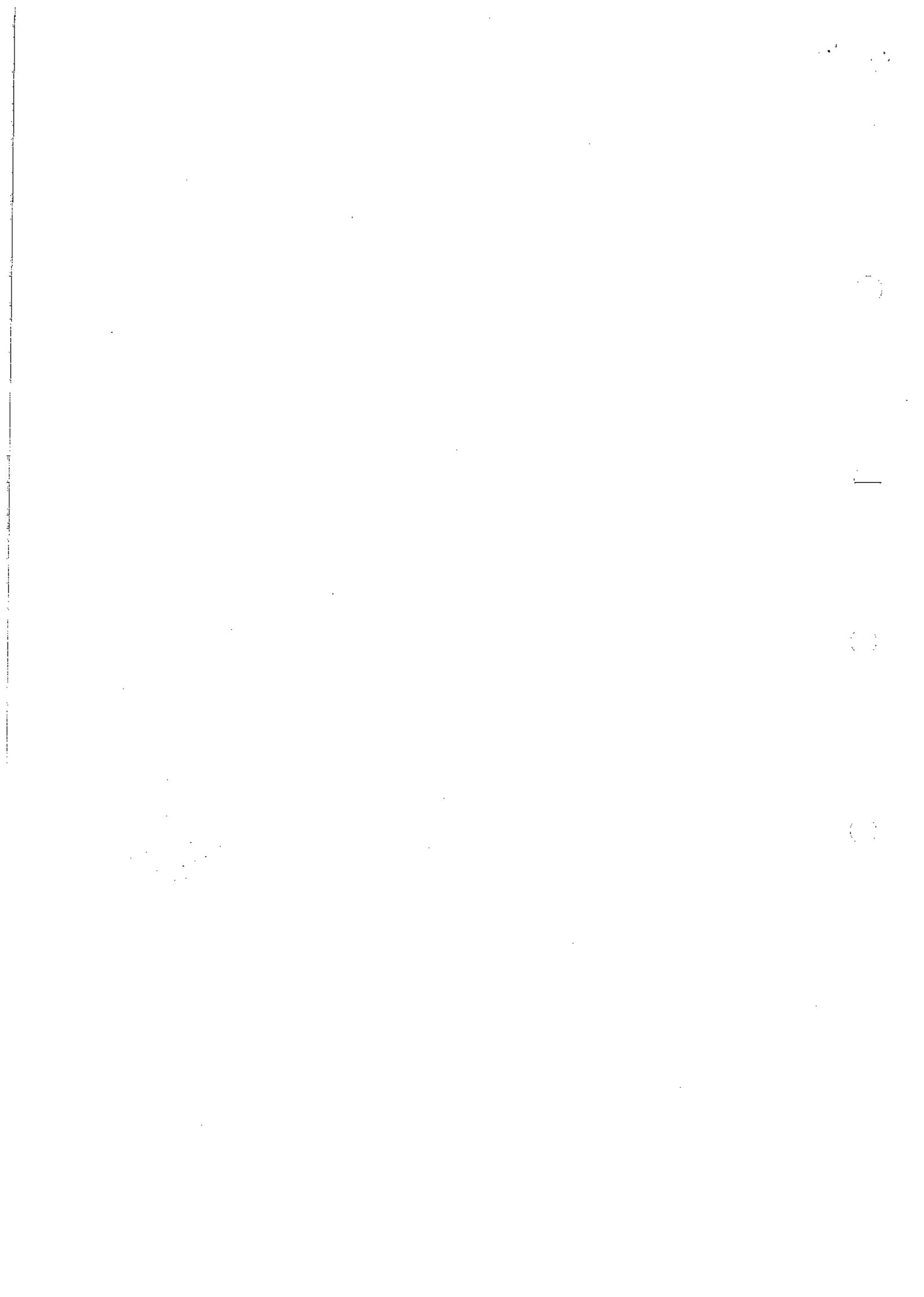


**Formulario Nº 1
ARTICULACION DE OBJETIVOS
AÑO 2012**

Sector :
 Pliego :
 Función :
 Programa funcional:
 Subprograma funcional:
 Actividad:
 Componente:
 Área funcional:

Objetivo General (1)	Objetivos específicos (2)	Denominación (3a)	INDICADOR (3)				Programación trimestral (3d)					
			Meta física anual (3b)	Unidad de medida (3c)	I	II	III	IV				





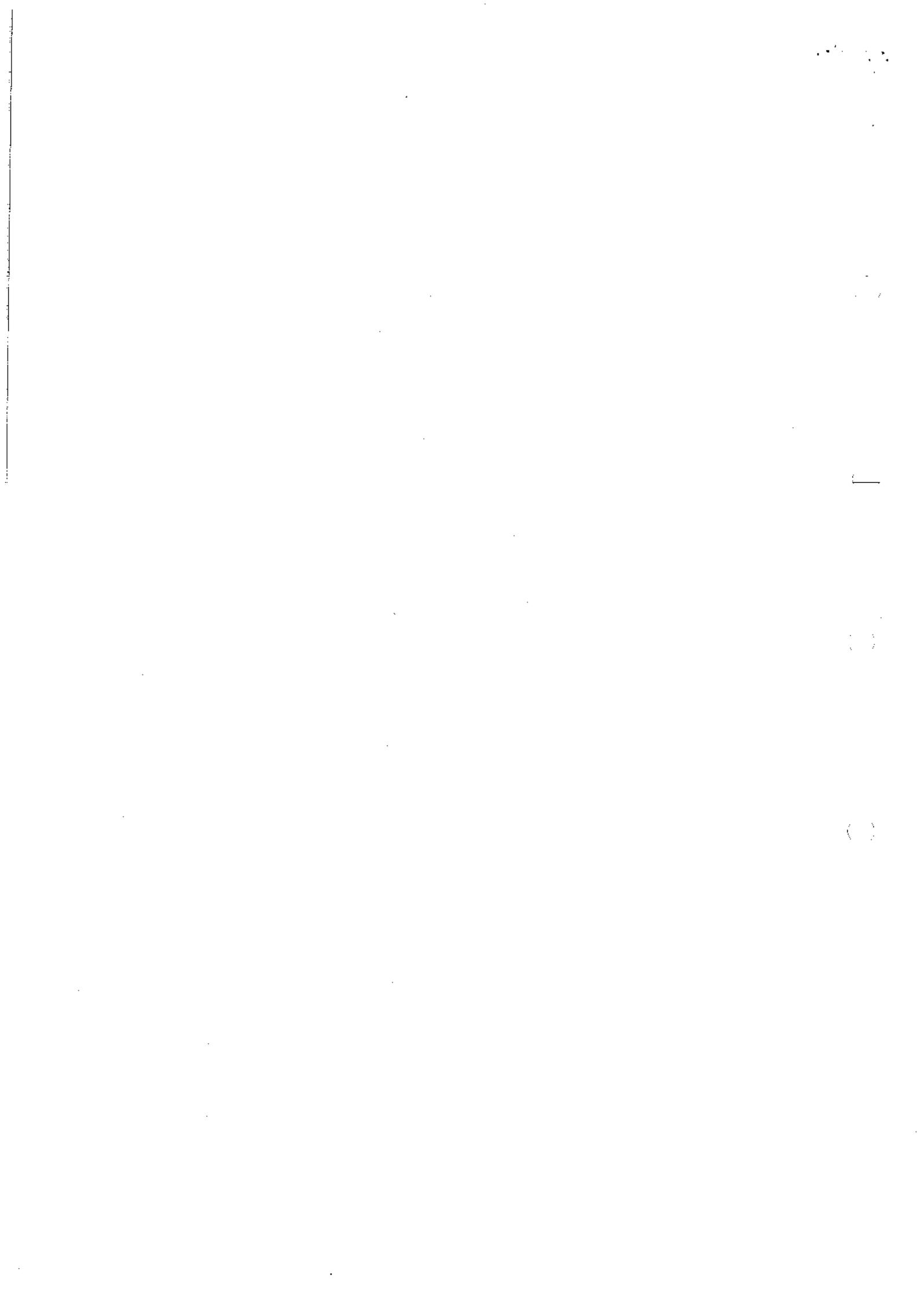
Formulario Nº 2
PROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2012

Sector :
 Pliego :
 Función :
 Programa :
 Subprograma :
 Actividad :
 Componente :
 Área funcional :

OBJETIVO ESPECÍFICO (2)		INDICADOR (2)																	
		DENOMINACION																	
LINEA DE ACCION	PRODUCTO	META FISICA ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION INICIAL DE LA EJECUCION FISICA (7)												PPPTO. AÑO 2011	META FISICA	U. MEDIDA	
				I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre						META PRESUPUESTO
(3)	(4)	(5)	(6)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	(8)	(9a)	(9b)	





Formulario Nº 3
VALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI AÑO 2012

Sector :
 Pliego :
 Función :
 Programa :
 Subprograma :
 Actividad :
 Componente :
 Área funcional :

OBJETIVO ESPECÍFICO (1)	INDICADOR (2)																
	LINEA DE ACCIÓN	PRODUCTO	META FÍSICA ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION												
					CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION INICIAL DE LA EJECUCION FISICA (7)												
(3)	(4)	(5)	(6)	EJEC I Trimestre			EJEC II Trimestre			EJEC III Trimestre			EJEC IV Trimestre			% AVANCE TRIM. (8)	COMENTARIOS (9)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		



[Handwritten signature]

10/10/10

10

10

10